

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

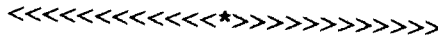
**Legislatura Municipal**

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

**RESOLUCIÓN NÚMERO 293  
SERIE DE 2006-2007**

**PROYECTO DE ADMINISTRACION:**

**“PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A ARRENDAR EL AUDITORIO JUAN ‘PACHIN’ VICENS A LA CORPORACION PONCE LEONES BSN 2006, INC., Y AJUSTAR EL COBRO DE LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO SEGÚN LO AUTORIZA EL REGLAMENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO QUE COMPRENDE EL AUDITORIO JUAN ‘PACHIN’ VICENS Y EL ESTADIO FRANCISCO ‘PAQUITO’ MONTANER, DURANTE LA TEMPORADA DE BALONCESTO SUPERIOR 2007; Y PARA OTROS FINES”**



**POR CUANTO:** Ponce Leones BSN 2006, Inc., es una corporación organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y es dueña de la franquicia que opera el equipo de baloncesto Ponce Leones;

**POR CUANTO:** La temporada de Baloncesto Superior 2007 comenzará el próximo 21 de abril de 2007 y finalizará durante el mes de julio de 2007;

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ponce se propone arrendar el Auditorio Juan “Pachín” Vicéns a Ponce Leones BSN 2006, Inc., durante la temporada de baloncesto 2007;

**POR CUANTO:** El Reglamento del Complejo Deportivo que Comprende el Auditorio Juan “Pachín” Vicéns y del Estadio Francisco “Paquito” Montaner comprende en su Artículo II, Sección VIII, inciso “D” lo referente a las tarifas aplicables en los casos de Temporadas de Actividades Deportivas;

**POR CUANTO:** El Artículo II, Sección VIII, inciso “D”, del Reglamento dispone que las tarifas fijadas en el inciso “B” para actividades privadas con fines de lucro podrán ser variadas por autorización expresa de la Legislatura Municipal en los casos de las Temporadas de Actividades Deportivas;

**POR CUANTO:** El Artículo I, Sección IV del Reglamento define “Temporada de Actividad Deportiva” como el periodo de tiempo consecutivo en que anualmente se desarrollan torneos de pelota y baloncesto u otros eventos adscritos o afiliados a ligas o federaciones,

asociaciones o entidades similares debidamente organizadas y reconocidas por el Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

**POR CUANTO:** Corresponde a la Legislatura Municipal autorizar cualquier ajuste que se realice a las tarifas establecidas en el Reglamento antes citado para el arrendamiento del Auditorio;

**POR CUANTO:** Tratándose el Contrato objeto de esta Resolución, de un contrato de arrendamiento mientras dure la temporada de Baloncesto Superior, y tomando en consideración que el tipo de actividad deportiva que se promueve es el baloncesto; deporte que atrae tanto a niños como adultos de ambos sexos, resulta razonable autorizar un ajuste en el cobro de los cánones de arrendamiento que pagará al Municipio la corporación dueña del Equipo;

**POR CUANTO:** El Secretario Municipal y Administrador de Empresas Municipales, determinó que era razonable que la corporación Ponce Leones BSN 2006, Inc., pague al Municipio el canon de arrendamiento correspondiente por el uso de las facilidades del Auditorio Juan "Pachín" Vicéns en especie;

Dicho pago se hará en especie mediante la entrega de ochocientos (800) boletos de entrada general por juego para la serie regular, serie todos contra todos, semi final y final, así como para el juego de estrellas de celebrarse en Ponce. Estos boletos tienen un valor aproximado de cinco mil doscientos dólares (\$5,200.00).

**POR CUANTO:** Como parte de la contratación con Ponce Leones BSN 2006, Inc., se estipularon los siguientes términos y condiciones:

El Reglamento del Auditorio Juan "Pachín" Vicéns establece que los VIP'S del mismo permanecerán abiertos hasta las 12:30 am. Sin embargo, se le concede al equipo que los mismos permanecerán abiertos hasta la 1:00 am., cuando el equipo tenga actividades oficiales. De los juegos celebrarse en domingo el VIP solo podrá permanecer abierto hasta las 12:00 m en caso de actividad. De no existir actividades oficiales del Equipo el VIP solo podrá permanecer abierto hasta una hora después del haber finalizado el juego.

Las pantallas y televisores instalados en el Auditorio no forman parte del contrato de arrendamiento, por lo que el Equipo no podrá utilizarlas a menos que se contrate su utilización con la administración municipal.

El precio de las taquillas de entrada general será de \$6.50, cuyo precio incluye el impuesto estatal y municipal.

El Equipo no podrá utilizar las facilidades del Auditorio hasta que entregue todos los documentos requeridos por la Oficina del Contralor para este tipo de contrato.

**POR CUANTO:** El Artículo 5.005, inciso "D", de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece la facultad y deber de la Legislatura Municipal de aprobar el arrendamiento de bienes inmuebles municipales;

**POR CUANTO:** Según el Artículo 2.001 de la referida Ley, el Municipio tendrá los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y para lograr sus fines y funciones; y a tal fin, se le faculta para ejercer el

poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables;

**POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal entiende que se sirve al interés público y es en beneficio general de la ciudadanía puertorriqueña el estimular el deporte del baloncesto;

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**


**SECCIÓN PRIMERA:** Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce a arrendar a la corporación Ponce Leones BSN 2006, Inc., el Auditorio Juan "Pachín" Vicéns, aceptando el pago por concepto de cánones de arrendamiento en especie.

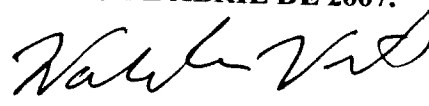
Dicho pago se hará en especie mediante la entrega de ochocientos (800) boletos de entrada general por juego para la serie regular, serie todos contra todos, semi final y final, así como para el juego de estrellas de celebrarse en Ponce.

Estos boletos tienen un valor aproximado de cinco mil doscientos dólares (\$5,200.00) por juego.

**SECCIÓN SEGUNDA:** Esta Resolución tendrá efectividad inmediata una vez sea firmada por el Honorable Alcalde de Ponce.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2007.**

  
LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
WALDEMAR VELEZ SILVAGNOLI  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 19 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2007, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2007.**

  
FRANCISCO ZAYAS SEIJO  
ALCALDE

## CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

**CERTIFICO:** Que la precedente Resolución Núm. 293, Serie de 2006-2007, "PARA AUTORIZAR AL HON ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A ARRENDAR EL AUDITORIO JUAN 'PACHIN' VICÉNS A LA CORPORACIÓN PONCE LEONES BSN 2006, INC., Y AJUSTAR EL COBRO DE LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO SEGÚN LO AUTORIZA EL REGLAMENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO QUE COMPRENDE EL AUDITORIO JUAN 'PACHIN' VICÉNS Y EL ESTADIO FRANCISCO 'PAQUITO' MONTANER, DURANTE LA TEMPORADA DE BALONCESTO SUPERIOR 2007; Y PARA OTROS FINES"; aprobada en la *Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles, 18 de abril de 2007*, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Nilda González González  
Hon. Roberto González Rosa  
Hon. Freddie Martínez Sotomayor  
Hon. María C Martínez Torres  
Hon. Analiz Morales Santiago  
Hon. Pedro Pacheco Figueroa

Hon. Antonio Quilichini Teissoniere  
Hon. Dirié Y. Rodríguez Díaz  
Hon. Giordano San Antonio Mendoza  
Hon. Simona Santiago Ruiz  
Hon. Santos Silva Ojeda  
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado

Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

*El honorable Pedro A Castaing Torres se abstuvo.*

*Ausente Excusado:*

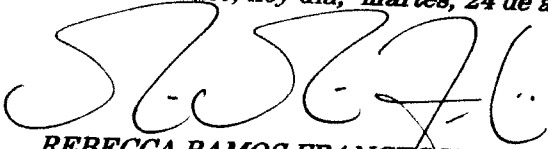
*Hon. Enrique A Vicéns Sastre*

*Una vacante.*

*Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día miércoles, 18 de abril de 2007, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 19 de abril de 2007 y éste la firmó el día, jueves, 19 de abril de 2007.*

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día, **martes, 24 de abril de 2007.**

  
**REBECCA RAMOS FRANCESCHINI**  
**SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SELLO OFICIAL**

jdm

*jdm*